Nota UOC3 N° 17/2020

Asunción, 06 de marzo de 2020.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC N° 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 2051/03, me dirijo a Usted a fin de comunicar el inicio del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 376.826 AD REFERENDUM 2020**, a ser implementado por esta Institución.

ANTICIPO FINANCIERO: Cabe señalar que, la Administración Municipal, conforme a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, establece en el presente llamado un Anticipo Financiero para la realización de la obra, previsto en el 20% del valor contractual, a fin de fortalecer los recursos para la movilización, montaje de obrador, alquiler de equipos, acopio de materiales y financiar los costos de ejecución del principio de la obra hasta que se efectúe el pago de la primera certificación de obra. Esta directiva de la máxima autoridad institucional respeta el límite máximo fijado por la normativa vigente y es a los efectos de coadyuvar en el esfuerzo conjunto entre contratista y contratantes para el mejor y más eficiente desarrollo y ejecución de la obra, en tiempo y forma.

Se adjuntan los antecedentes requeridos.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3